



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Lestache 82 1º Piso Ciudad de Río Ceballos C.P. 5111 Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N° 458/89

VISTO: El Proyecto presentado por los concejales Pedro García, Osvaldo Alfieri y Carlos Cabanillas, del bloque de la U.C.R., mediante el cual se Declara de Interés Municipal al libro "EL RIO DE LOS CEBALLOS - HISTORIA DE UN PUEBLO 1583-1983, escrito por el Arquitecto Carlos Alberto Page,

Y CONSIDERANDO: Que a los fines de reforzar el presente y planificar el futuro de un Pueblo se debe recurrir a los orígenes;
Que para recurrir a los orígenes es mucho más positivo si estos se encuentran comprendidos en una obra sistematizada, meticulosa y seria, como es el caso de esta Obra escrita por el Arquitecto Carlos A. Page;
Que dicho vecino cuenta con una adecuada experiencia como escritor y entre sus obras se destaca la Historia de la Capilla de Río Ceballos, que ha sido un buen comienzo para indagar sobre nuestras fuentes;
Que "EL RIO DE LOS CEBALLOS-HISTORIA DE UN PUEBLO-1583-1983, se encuentra concluida y totalmente diagramada, a la cual sólo le falta la impresión y el armado;
Que es totalmente justo que el pueblo de Río Ceballos, principal protagonista del libro en cuestión le brinde el apoyo que se merece es ta iniciativa;
Que a los fines de concretar el apoyo referido este H.C.D. ha entendi do oportuno implementar un sistema de desgravaciones a aquellos contribuyentes que colaboren con aportes dinerarios que permitan concluir la impresión y el armado de la obra mencionada;
Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
=====

- Art. 1º- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la obra en proceso de impresión y armado que lleva como título "EL RIO DE LOS CEBALLOS, HISTORIA DE UN PUEBLO, 1583-1983," escrita por el Arquitecto Carlos Alberto Page.-
- Art. 2º- AUTORIZASE al D.E.M. a efectuar desgravaciones hasta un monto de \$280.000. AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA MIL en conjunto sobre las tasas e impuestos de jurisdicción Municipal, a quienes efectuen aportes dinerarios para la impresión de la obra declarada de interés Municipal mediante el art. 1º.-
- Art. 3º- LOS SEÑORES MUHAMUT AMADO ALI y Carlos Alberto Page, serán los responsables de acreditar ante el D.E.M. el efectivo aporte del dinero de parte de los aportantes.-
- Art. 4º- EL ARQ. CARLOS A. PAGE se compromete a entregar al Municipio 150 ejemplares de la obra para ser utilizados con fines de promoción turística y cultural. Asimismo, el autor podrá vender los ejemplares que le queden en su poder como pago por los honorarios de su labor, la edición se estima será de 600 ejemplares.-

AUGUSTO M. PAGUE
SECRETARIO
H.C.D.



CARLOS M. CABANILLAS
PRESIDENTE
H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Lestache 82 1º Piso

Ciudad de Río Ceballos

C.P. 5111

Dpto Colón

Pcia. de Córdoba

////////..... Hoja nº 2

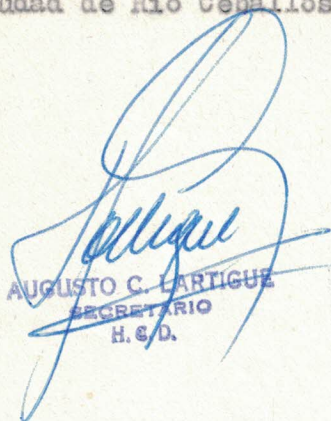
ORDENANZA Nº 458/89

Art. 5º- LOS SEÑORES del artículo 3º presentaran ante el D.E.M. la lista de los aportantes, quien citará a todos, y por ante la Secretaría de Economía y Hacienda, se hará efectiva entrega del dinero y se procederá a realizar la Degravación mediante Decreto.-

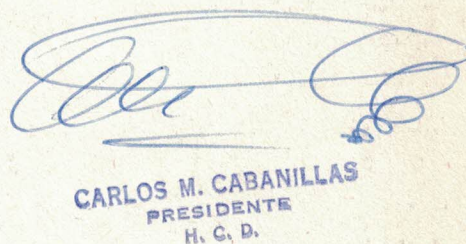
Art. 6º- LAS DESGRAVACIONES alcanzan al 100% de los impuestos de los aportantes o de los que este solicite y de los cuales fuere titular.-

Art. 7º- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Noviembre 07 de 1989.-


AUGUSTO C. LARTIGUE
SECRETARIO
H. C. D.




CARLOS M. CABANILLAS
PRESIDENTE
H. C. D.